

de provisión de Escuelas, según la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del día 31), dictando normas especiales para dicha provincia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer las siguientes Escuelas de párvulos en la provincia de Navarra, con expresión de la localidad, Ayuntamiento, censo de la localidad y clase o número de la Escuela:

Andosilla	Andosilla	2.310	Párvulos número 1
Andosilla	Andosilla	2.310	Párvulos número 2.
Cintruénigo...	Cintruénigo...	4.408	Párvulos.
Corella	Corella	5.761	Párv. de Grupo E.
Gallipienzo...	Gallipienzo...	663	Párvulos.
Goizueta	Goizueta	1.312	Párvulos.
Lezaun	Lezaun	651	Párvulos.

2.º Por el turno de traslado en el que se refunden, sin preferencias, el de Consortes y el Voluntario y los tres grupos de éste a que se refiere el artículo 63 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener Escuela las Maestras nacionales de Escuelas maternales y de párvulos que reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Resolución de esta Dirección General de 17 de octubre último.

3.º Las solicitudes se formularán como dispone la citada Resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independientes de las que se presenten en el especial de Escuelas de párvulos.

4.º En la tramitación de este concurso se observarán las disposiciones contenidas en la Resolución de esta Dirección General de 27 de los corrientes por la que se convoca concurso general de traslados para Escuelas de la provincia de Navarra, y serán de aplicación, en cuanto no se opongan a éstas, las de la Resolución de 17 de octubre ya citada, relativa a la convocatoria de concurso especial de traslado para esta clase de vacantes en el resto del territorio nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, José Antonio García-Noblejas.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas de Ingenieros Agrónomos.

Vacantes en este Instituto Nacional de Colonización plazas de Ingenieros Agrónomos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica, y la autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 9 de los corrientes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso para cubrir tres plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en sus Servicios provinciales.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, figuren en su Escalafón con la categoría de Ingeniero segundo y los aspirantes con derecho reconocido a ingresar en el mismo.

No obstante, podrán optar también a dichas plazas los Ingenieros Agrónomos que actualmente estén prestando servicios en el Instituto, cualquiera que sea la categoría con que figuren en dicho Escalafón.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Dirección General por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afectos, y los aspirantes, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro

del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en el que hayan de ser incluidos, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, con la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y méritos que aleguen.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, y serán preferidos, dentro de los porcentajes que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.

6.º Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

7.º Los que resulten nombrados y figuren en su Cuerpo en la situación de activo, al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización solicitarán el pase a «supernumerario». Tanto en este caso como si los nombrados se encontrasen en expectativa de ingreso, percibirán el sueldo y emolumentos consignados en los presupuestos del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de diciembre de 1961 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante, correspondiente al primer semestre de 1962.

-Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal de Pilotos correspondiente al primer semestre de 1962, que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona, Cádiz, La Coruña y Bilbao, por este orden citado, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Sr. D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío.

Secretario: D. Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Capitanes de la Marina Mercante don Francisco Gimenez Gallud, don Antonio Sicre de la Casa, don Honesto Valle Romero y don Javier Larrazábal Gárate, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, por el Orden que se cita anteriormente.

Los exámenes darán comienzo en Barcelona el día 5 de febrero próximo, y a continuación se celebrarán los de Cádiz, La Coruña y Bilbao, con una duración total de sesenta días laborables.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación a lo legislado sobre la materia.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante la Autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse, con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo, debiendo abonar en concepto de «derechos de examen» la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de las que deseen examinarse.